

ACTA N° 788 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:15 horas del día veintiséis (26) de Abril del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 786 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha diecinueve (19) de Abril de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 87/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre pago a firma Dasilu S.R.L. (Adquisición de acoplado carretón) con Fondo Federal Solidario de la Soja. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 127/17 del 23 de Noviembre del 2017 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009, en hasta un importe de \$ 745.492,55 (Pesos setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con 55/100) para la adquisición de un acoplado carretón nuevo; Y Considerando: Que el 24 de Noviembre de 2017, mediante Resolución N° 991/17-C del Departamento Ejecutivo Municipal, éste llama a Licitación Pública N° 09/17 para el día 12 de Diciembre de 2017, a las 10:00 hs. en la sede municipal, para la adquisición de un acoplado carretón nuevo. Que el día 12 de Diciembre de 2017 a la hora fijada se produce el Acto de Apertura de Sobres presentándose dos Ofertas, una correspondiente a la firma DASILU S.R.L. y la otra a la firma AGRO DOS MIL S.A. Que con fecha 13 de Diciembre se reúne por primera vez la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Puerto Rico que luego de debatir concluye en solicitar mayor información a la firma AGRO DOS MIL S.A. para una adecuada toma de decisiones y pertinente sugerencia al Departamento Ejecutivo. Que reunida toda la documentación necesaria, la Comisión de Preadjudicaciones se vuelve a reunir el día 20 de Diciembre concluyendo esta vez en sugerir al Departamento Ejecutivo la adjudicación a la firma DASILU S.R.L., CUIT: 30-70883678-4 por resultar ésta la propuesta más conveniente para los requerimientos de la Municipalidad de Puerto Rico. Que mediante Resolución N° 646/17 – A se adjudica la Licitación Pública N° 09/17 a la firma DASILU S.R.L., CUIT: 30-70883678-4. Que la Oferta de la firma DASILU S.R.L., CUIT: 30-70883678-4 alcanzó la cifra de \$ 904.000 (Pesos novecientos cuatro mil). Que toda la documentación referida a la Licitación Pública 09/2017 fue convenientemente elevada mediante el proceso renditivo pertinente a la Secretaria de Estado, Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones. Que con fecha 28 de Diciembre de 2017, mediante el trámite oportuno en la Dirección de Relaciones Fiscales con Municipios la Municipalidad de Puerto Rico recibe en la cuenta corriente bancaria abierta de manera exclusiva para operar con fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009 una acreditación por la cifra de \$ 904.000 (Pesos Novecientos cuatro mil). Que el 02 de Marzo del año 2018 el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, Ingeniero Alberto A. Marturet certifica la recepción de un Acoplado Carretón de 3 ejes, marca Marcelini con los requerimientos técnicos contratados según Licitación Pública 09/2017. Que mediante Resolución del Departamento Ejecutivo N° 132/18-C de fecha 06 de Marzo de 2018 se autoriza el pago del total de la contratación a la firma DASILU S.R.L. Que habiendo tomado la Municipalidad de Puerto Rico posesión del bien licitado y adquirido, con fecha 06 de Marzo de 2018 se procede a transferir los fondos al Proveedor por la cifra total de adquisición neto de las retenciones que legalmente debe practicar la Municipalidad de Puerto Rico, evitando dilaciones que puedan generar costos adicionales para el municipio. Que la cifra que involucró esta operación superó en 158.507,45 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos siete con 45/100) a la autorizada según Ordenanza N° 127/2017. Que el objeto por el cual se sancionó la Ordenanza N° 127/2017 fue satisfactoriamente cumplido respetando el marco de legalidad en el proceso de adquisición de bienes. Que resulta menester aprobar la acción del Departamento Ejecutivo por responder a la conveniencia institucional. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 20/18**. Artículo 1º: Aprobar el pago efectuado a la firma DASILU S.R.L., CUIT: 30-70883678-4 por la adquisición de un Acoplado Carretón marca Marcelini en la diferencia aún no autorizada por este cuerpo de \$ 158.507,45 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos siete con 45/100) con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario de la Soja, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009 totalizando así la operación autorizada mediante

esta ordenanza y la ordenanza N° 127/17 la cifra de \$ 904.000 (Pesos Novecientos cuatro mil). Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-

2.1°) Expte. N° 76/18: Nota de Comisiones Vecinales manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.2°) Invitaciones Personales al Acto en Conmemoración al “162° Aniversario de la Policía de la Provincia de Misiones”. Sábado 5 de Mayo. 9:00 hs.- Frente a Comisaría Seccional Primera UR-IV (Sarmiento y Laprida). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3°) Expte. N° 77/18: Nota de Directora del Centro de Educación Física Especial N° 3 (CEFE) solicitando donación de Bandera de Ceremonias de Misiones. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto Y Considerando: La nota de la Sra. Mirta Zir, Directora del Centro de Educación Física Especial C.E.F.E N° 3 de Puerto Rico, en la cual solicita la donación de una Bandera de Ceremonia de Misiones destinada ha dicho Centro Educativo. Que el requerimiento se realiza basado en la necesidad de contar con una Bandera de Ceremonia de Misiones. Que, teniendo en cuenta la importancia que reviste la misma en los actos y ceremonias, peticionan el otorgamiento de la misma. Que se considera justificado dar respuesta positiva a esta solicitud, en virtud de los importantes servicios que presta la institución solicitante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 21/18.** Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la erogación necesaria para la adquisición de una (1) Bandera de Ceremonias de Misiones, completa con todos sus accesorios, a ser entregada por este Honorable Concejo Deliberante, en carácter de donación al Centro de Educación Física Especial N° 3 de Puerto Rico. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar partidas presupuestarias previstas en el presupuesto del Honorable Concejo Deliberante para cumplir lo autorizado en el Artículo anterior. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.4°) Expte. N° 78/18: Nota y presencia de vecina solicitando se declare de Interés Municipal el evento organizado por Academia Internacional de Pandero y Danza Kairos. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Sra. Gonzáles Yanina Beatriz solicitando se declare de Interés Municipal el evento programado por la Academia Internacional de Pandero y Danza KAIROS (Tiempo de Dios), y; Considerando: Que se realizará el día 9 de Mayo del presente año en las instalaciones del Centro Cristiano Cristo Rey de la Ciudad de Puerto Rico a partir de las 18:00 hs. Que este evento es la culminación de un ciclo de preparación física y espiritual de aproximadamente cincuenta niñas y mujeres (de 4 a 60 años de edad) de la Ciudad de Puerto Rico y alrededores, donde recibirán la bendición de sus propios pastores y de los directores de la organización KAIROS como graduadas en danzas de Adoración y Alabanzas a Dios. Que esta preparación demanda un año y medio de estudio y enseñanzas que movilizó a la organización KAIROS desde EE.UU Arizona con la intención de formar personas en su área moral y espiritual basados en los principios de la Sagrada Biblia desplegando esfuerzos sin medida para lograr estos objetivos, cuyo propósito es levantar una generación que aprenda a tocar el corazón de Dios a través de la danza. Que con la Guía de el Espíritu Santo enseñan Valores y Principios de vida que harán en las graduadas mejores esposas, hijas, hermanas, trabajadoras, mejores personas para afectar positivamente a quienes las rodeen reflejando en ellos el carácter de Cristo y de esta forma harán una mejor Iglesia. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 13/18.** Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el evento programado por la Academia Internacional de Pandero y Danza KAIROS, a realizarse el día 9 de Mayo del presente año en las instalaciones Centro Cristiano Cristo Rey de la Ciudad de Puerto Rico a partir de las 18:00 hs. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.5°) Expte. N° 79/18: Nota de Coordinadora de Grupo ALCO Puerto Rico, solicitando se declare de Interés Municipal Charla en el marco de su 1° Aniversario. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por coordinadora de Fundación ALCO (Asociación de Lucha Contra la Obesidad) Puerto Rico, Sra. Roxana Sanz, solicitando se declare de Interés Municipal la charla abierta. Considerando: Que la Fundación ALCO (Asociación de Lucha Contra la Obesidad) depende de la Fundación Cormillot. Que en el mes de Mayo cumplen un año de Funcionamiento en esta localidad. Que el marco de este acontecimiento organizan esta Charla de Alimentación con Disertantes de ALCO Posadas, Sra. Aurelia Irazabal y ALCO Eldorado Sr. Carlos Kizel. Que trabajan en favor de la Comunidad con su grupo de autoayuda, desde el que difunden educación relacionada a hábitos saludables tendientes a mejorar los hábitos de alimentación y lucha contra el sedentarismo, recibiendo y dando apoyo a personas que acuden para bajar de peso y mantenerse. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este evento en el

ámbito local y respaldar dicha actividad declarándola de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 14/18**, Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la Charla de Alimentación abierta al público a realizarse el 5 de Mayo del corriente año, a las 19:00 hs. en el Paseo Mi Solar organizada por la Fundación ALCO Puerto Rico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.6º) Expte. N° 82/18: Nota de vecinos solicitando estacionamiento exclusivo frente a farmacias. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.

2.7º) Expte. N° 84/18: Nota y presencia de vecinos solicitando se declare de Interés Municipal Primer Encuentro de la Familia Dhamer en Argentina. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas. Los Concejales J.E. Techeira y M.E. Raimondi Ganancias proponen se declare de Interés Municipal al mencionado evento. Los Concejales H.N. Wolfart, I.J. Duarte, N.E. Stefanowicz, C.I. Christen y C.G. Koth proponen se manifieste el beneplácito y felicitaciones al encuentro. Al ser sometido a votación las mociones se aprueba por mayoría la de beneplácito y felicitaciones redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por integrantes de la Familia Dahmer solicitando se declare de Interés Municipal el Primer Encuentro de la Familia Dahmer en Argentina y XXII Internacional e invitando al mencionado evento. Considerando: Que esta familia a sido arraigada en nuestra Ciudad como parte de inmigrantes colonizadores y actualmente viven hijos nietos y bisnietos como así también en distintos puntos de nuestra provincia como ser, El Soberbio, Garuhape y Jardín América y también en distintas provincias como ser Salta y Tierra del Fuego. Que los más antiguos registros de la familia se remontan a inicio del Siglo XVIII en Alemania, no se sabe cuáles fueron los motivos que llevaron a representantes de la Familia Dahmer en 1825 a emigrar a Brasil. Que Heinrich Dahmer y su esposa Anna Maria Callbein nacidos en Alemania junto a sus siete hijos iniciaron en tierras Brasileñas la generación de Familia Dahmer, quienes a lo largo de estos años de su llegada, millares de descendientes tuvieron la oportunidad de encontrarse para rever su Historia, confraternizar entre si y conocer mejor las generaciones que componen hoy esta gran Familia Dahmer en el Brasil. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este evento en el ámbito local. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 15/18**, Artículo 1º: Manifiestar el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por el Primer Encuentro de la Familia Dahmer en Argentina y XXII Internacional que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Mayo próximo en la Ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.8º) Expte. N° 86/18: Nota y presencia de Presidente de Fundación Kaizen solicitando se declare de Interés Municipal el evento “Transformándonos por la Igualdad de Género”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Presidente de la Fundación Kaizen Sr. Marcelo J. Álvarez, solicitando se declare de Interés Municipal el evento llamado “Transformándonos por la Igualdad de Género” para dar paso a la nueva masculinidad y una nueva feminidad, Proyecto “Demos el paso por la igualdad de género”. Considerando: Que sus fundamentos derivan de que; -Lo natural que ha justificado la opresión, desigualdad y dominio de unos seres sobre otros. -El funcionamiento del dualismo ha excluido, invisibilizado y desvalorizado a las mujeres, a la naturaleza, a los animales, a los sentimientos y emociones, legitimando la dominación del hombre.-La devastación de la naturaleza, la grave crisis ecológica actual y el aumento de la miseria material humana consecuencia lógica de la racionalidad capitalista patriarcal. - La vida se ha vuelto muy precaria y el hombre, por su mandato de masculinidad, tiene la obligación de ser fuerte, no puede más y tiene muchas dificultades para serlo. - El mundo se mueve de tal manera que el hombre masculino no puede controlar y los deja en una situación de precariedad, no por el empoderamiento de la mujer sino por la precarización de la economía, de no poder educarse más, leer más o tener acceso a diversas formas de bienestar. Que la disertante de la Charla Taller es la Máster Coach Carol Alejandra Cardozo, el evento es de carácter gratuito y abierto a todo público, para dar paso a un nuevo paradigma de género saludable y cambiar los estereotipos de la actualidad. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este evento en el ámbito local y respaldar dicha actividad declarándola de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 16/18**, Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el evento llamado “Transformándonos por la Igualdad de Género” para dar paso a la nueva masculinidad y una nueva feminidad, Proyecto “Demos el paso por la igualdad de género”, a realizarse el día 05 de Mayo del corriente año, a las 20:30 Hs. en las instalaciones del Cine Teatro San Martín de nuestra Ciudad organizado por la Fundación Kaizen, Personería Jurídica N° A-4605. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.1º) Expte. N° 80/18: Proyecto de Ordenanza de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre Convenio con Consejo Nacional de la Mujer. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Salud Pública e Higiene y Obras Públicas.-----

3.2º) Expte. N° 81/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre residuos en Monte Segúin. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

3.3º) Expte N° 83/18: Proyecto de Ordenanza de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre reserva de estacionamiento frente a comercios del rubro farmacia. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3.4º) Expte. N° 85/18: Proyecto de Declaración de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre Gestiones de la Asociación Civil Casa de la Familia Yerbatera se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4.1º) Expte N° 03/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por los Concejales Koth Carlos Gustavo y Christen Carmen Ivonne mediante la cual solicitan que los Vales de combustibles que les corresponde en forma personal y mensual (50 Litros), sean destinados a Instituciones y/o entidades de bien público que ellos decidan esta comisión sugiere su aprobación en virtud del siguiente cronograma presentado. Hospital: Movil 417; dominio MGY 116, combustible disel, (abril, mayo, junio). Policia: Renault Fluence; dominio PGA 111, combustible nafta, identificación policial N° 3-631 (julio, agosto, septiembre) Bomberos Voluntarios: Magirus, autobomba, gasoil ultra, modelo 77- AA 663 IP (octubre, noviembre, diciembre)”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por los Concejales Carlos G. Koth y Christen C. Ivonne, mediante la cual solicitan que los vales de combustibles que les corresponden sean librados a favor del Hospital de Área Ricardo Gutiérrez Nivel II de Puerto Rico, Policía de Misiones- Unidad Regional IV y Bomberos Voluntarios de Puerto Rico respectivamente, y; Considerando: Que por medio de la Ordenanza Presupuestaria se ha dispuesto la asignación de cincuenta (50) Litros de combustible en forma mensual, en concepto de viáticos y movilidad, para cada Concejal de esta ciudad. Que, los mismos se instrumentan mediante el libramiento de vales por parte del Departamento Ejecutivo Municipal cuyos gastos se imputan a la Partida de Gastos de este Honorable Concejo Deliberante. Que los Concejales C.G. Koth y C.I. Christen proponen que sus vales sean asignados a organismos e instituciones de este Municipio que brinden un servicio social a nuestra Comunidad, para una colaboración para el desempeño de sus funciones. Que, corresponde hacer lugar a lo peticionado y -en consecuencia- disponer que los vales de combustible indicados sean librados a favor de la entidad mencionada ut supra. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 11/18**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a librar Dos (2) vales por Cincuenta (50) litros de combustible cada uno, en forma mensual, a favor de las siguientes instituciones: • Hospital de Área Ricardo Gutiérrez Nivel II de Puerto Rico, afectado al Móvil 417, Dominio MGY 116, Combustible Diésel durante los meses Abril, Mayo y Junio del 2018. • Policía de Misiones- Unidad Regional IV, afectado a Renault Fluence, Dominio PGA 111, Identificación Policial N° 3-631, Combustible Nafta, durante los meses Julio, Agosto y Septiembre del 2018. • Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, afectado a Autobomba, Magirus, Modelo 77-AA 663 IP, Gasoil Ultra, durante los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del 2018. En reemplazo de los que les corresponden a los Concejales Carlos G. Koth y Christen C. Ivonne, en un todo de acuerdo con lo expresado en el Visto y Considerando precedente. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones dispuestas en el Artículo anterior con imputación a la partida de Gastos del Honorable Concejo Deliberante del Presupuesto Municipal Vigente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte N° 42/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Intendente Don Federico Neis, referida a solicitud de la Directora de la Escuela N° 177 sobre estacionamiento exclusivo de motos sobre la Avenida Alejo Rauber, estas comisiones aprueban lo solicitado, según croquis adjunto. La respuesta con relevamiento demuestra la viabilidad para demarcar el espacio de diez metros de longitud destinado a motos, delimitado en margen derecho sentido Este-Oeste luego del portón de acceso al establecimiento educativo”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por Directora Suplente de la Escuela N° 177, Sra. Caballero Norma, solicitando la demarcación de un estacionamiento exclusivo para motos sobre Avenida Alejo Rauber, y; Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda

Presupuesto y Legislación y Obras Públicas, desde la cual se solicitó un informe al área de arquitectura municipal, que después de haber realizado el relevamiento del lugar, han resuelto viable demarcar un espacio de diez metros de longitud destinados a estacionamiento de motos, sobre Av. Alejo Rauber, en margen derecho en sentido Este-Oeste, luego del portón de acceso al establecimiento escolar y previo a la demarcación del estacionamiento del transporte escolar. Que las motocicletas y bicicletas, ocupan espacios innecesarios que podrían ser aprovechados por los automóviles. Que las motocicletas mal ubicadas pueden generar inconvenientes para los demás vehículos que se encuentren realizando maniobras de estacionamiento. Que a los fines de establecer un ordenamiento y maximizar los espacios para estacionamiento de vehículos, resulta necesario delimitar un estacionamiento exclusivo para motos y bicicletas. Que, en virtud de las atribuciones conferidas a Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 de la Carta Orgánica Municipal, que expresa “Disponer la construcción, conservación y mejoras de los edificios y monumentos públicos, plazas, paseos, parques, vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales”. Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la Ordenanza respectiva. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 22/18**. Artículo 1°: Delimitar, sobre Avenida José Alejo Rauber un espacio físico, destinado al estacionamiento exclusivo para Motocicletas y Bicicletas, conforme a la referencia del croquis que se adjunta y forma parte integrante de la presente. Artículo 2°: El estacionamiento deberá estar debidamente señalizado con carteles indicativos “Estacionamiento para Motocicletas y Bicicletas”. Artículo 3°: Las Motocicletas y Bicicletas deberán estacionarse en 45°. Artículo 4°: El espacio destinado al estacionamiento deberá contemplar 10 (diez) mts., lado derecho sentido este – oeste, luego del portón de acceso al establecimiento escolar y previo a la demarcación del estacionamiento del transporte escolar. Artículo 5°: La demarcación hacia el centro de la Avenida no deberá exceder los 1,5 metros, medida aproximada de un automóvil. Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3°) Expte N° 61/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por el Sr. Preussler Mario DNI N° 10.181.862, referente a solicitud de aprobación de Mensura Particular con fraccionamiento, ubicada en Manzana 41, parcela 11 subdivisión Del Solar 77, sección 04, Municipio 61, Departamento 10 sito en Puerto Rico, Misiones,; estas comisiones analizando la solicitud y los Códigos vigentes sugieren no acceder a la mensura por no ser viable, se recomienda ser dividido en tres partes iguales cumpliendo las medidas de frente que corresponde con la Ordenanza vigente”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Sr. Mario Enrique Preussler, solicitando una excepción respecto a la división de un inmueble de su propiedad, cuya nomenclatura catastral es Dpto 10, Mun 61, Sec.004, Mz. 041, Parc. 11, y; Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, la cual ha solicitado información al Departamento Técnico de Arquitectura Municipal. Que los lotes de dicho fraccionamiento no cumplen con la medida mínima de frente que exige el Plan Regulador de Fraccionamiento Urbano y Ordenanzas vigentes al respecto. Que la opinión del Departamento Técnico Municipal expresa lo siguiente: “No es viable aprobar mensuras con medidas de frente menor a 12,5 m porque al momento de realizar un proyecto de construcción dificulta la ventilación e iluminación del mismo, como así también cumplimiento de espacios de espongamiento y estacionamiento por unidad funcional. El Departamento de Arquitectura recomienda no aprobar dicha solicitud, dado que el mismo puede ser dividido en tres partes iguales cumpliendo las medidas de frente reglamentado”. Que en razón de lo expuesto por el Departamento Técnico Municipal, el Honorable Concejo Deliberante resuelve no acceder a la excepción solicitada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 12/18**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por el Sr. Mario Enrique Preussler en lo que a excepción respecto a la división de un inmueble de su propiedad, cuya nomenclatura catastral es Dpto 10, Mun 61, Sec.004, Mz. 041, Parc. 11, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:35 hs.